

RESOLUCIÓN N° 380.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-485-404”.

-1-

Asunción, 11 de junio de 2019

VISTO:

La Nota D.P. N° 021/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 479/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.P. N° 021/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago del impuesto inmobiliario y gravámenes del año 2019, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondientes al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-485-404, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 11.706.220 (*Guaraníes once millones setecientos seis mil doscientos veinte*).

Que, por Providencia N° 1249/2019, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 910 – *“Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”*, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6258/19, *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”*, establece: *“910. Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. “Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”*, dispone:

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”;*



RESOLUCIÓN N° 380.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-485-404”.

-2-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 676/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 479/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de impuesto inmobiliario para el año 2019, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al inmueble de la Ciudad de San Lorenzo, Finca 1535, con Cta. Cte. Ctral. N° 27.485.404.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de impuestos inmobiliarios, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, por el inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 27-485-404, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 11.706.220 (*Guaraníes once millones setecientos seis mil doscientos veinte*).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

